



XXV Comunicaciones Científicas y Tecnológicas

Orden Poster: CH-014 (ID: 1589)

Autor: Barreto Oliva, Anabella

Título: "Repensando el papel de la Legislatura en la construcción institucional del peronismo extracéntrico. Un análisis prosopográfico de los primeros legisladores de la provincia presidente Perón (1953-1955)"

Director:

Palabras clave: PERONISMO,CHACO,PROSOPOGRAFÍA,LEGISLATURA

Área de Beca: Humanidades Y Artes

Tipo Beca: Evc - Cin

Periodo: 01/05/2018 al 01/05/2019

Lugar de trabajo: Facultad De Humanidades

Proyecto: (16S003) La Política y el Estado en los Margenes. Saberes, Identidades, Culturas y Prácticas Políticas en el Nordeste Arentino (S. XX-XXI)

Resumen:

Los primeros trabajos que analizaron al fenómeno peronista lo interpretaron a partir de la relación estrecha y directa que se estableció entre Perón y el colectivo obrero fabril. Este nuevo sujeto político fue, para estas investigaciones, constitutivo del movimiento peronista y se visibilizó en toda su dimensión el 17 de octubre de 1945. Recientemente, se empezó a problematizar esta relación en los espacios sub nacionales. Los estudios del peronismo en las provincias ponen en evidencia una mediación institucional y partidaria entre el líder y sus seguidores. En estas investigaciones surgieron nombres propios de hombres y mujeres que, con trayectorias muy disímiles, conformaron los elencos peronistas provinciales. Aparecen también grupos de poder locales, no contemplados en las interpretaciones globales, como instrumentadores de la política peronista en el territorio. Estos nuevos actores, a quienes Raanan Rein denomina "segundas líneas" fueron objeto de especial atención en los últimos años (Raanan Rein, 2009).

Partiendo de estas nuevas perspectivas este trabajo tiene por objeto analizar una parte del elenco político peronista en el Chaco. El foco está puesto en la conformación y actuación de la Legislatura provincial entre 1953 y 1955 a partir de un estudio prosopográfico de sus integrantes. Comprende comparaciones en dos sentidos: sincrónico, debido a que se analizan las diferencias entre los parlamentarios representantes de la totalidad del pueblo del Chaco y los parlamentarios representantes de los obreros sindicalizados, tanto en sus actuaciones en la Cámara como en el modo de entender su rol, y desde una dimensión diacrónica que tiene por objeto la determinación de similitudes y diferencias en las trayectorias políticas de los miembros.

Esta metodología nos permitió establecer los perfiles y determinar las trayectorias de los legisladores realizando un rastreo de sus actuaciones previas e interpretando las experiencias y pertenencias sociales. Para ello todos los miembros fueron sometidos a un cuestionario común referido a sus características y atributos. En el procesamiento de la información surgieron los aspectos emergentes del conjunto y las relaciones con otros individuos e instituciones del ámbito civil y político.

La constitución de la legislatura chaqueña se inserta en un proceso de institucionalización del gobierno provincial que tiene como primer hito las elecciones de 1951. En la que, simultáneamente a la elección de presidente de la nación, se eligen los convencionales para la elaboración de la Constitución provincial. Los candidatos peronistas obtuvieron, en promedio, un 68% más de votos que todos los demás partidos juntos y, teniendo en cuenta el sistema electoral de circunscripciones utilizado, el resultado fue la total exclusión de la oposición de la Convención. Los convencionales electos provinieron de dos ámbitos, el político y el sindical.

El 67% de los miembros de la Convención pasaron a formar parte del naciente gobierno provincial, de los cuales la totalidad menos uno de los electos por el sector sindical formó parte del poder legislativo en el período 1953-1955. Es un dato transcendente ya que nos permitió explicar la continuidad de un discurso político de raigambre sindical que intentó hegemonizar la representación de un sector de la sociedad, el obrero peronista, a partir de la creencia en la inevitable marcha hacia un Estado Sindical.

Como resultado de la labor de la Convención se sancionó la Constitución de 1951. Ésta incorporó, para la elección de legisladores provinciales, el novedoso sistema electoral denominado de "voto doble", en tanto habilitó, exclusivamente, a los ciudadanos agremiados a votar, en primer término, por los candidatos de los partidos políticos y, en segundo término, por los candidatos de las asociaciones profesionales, es decir, dos veces. De este modo, la legislatura de la provincia se constituiría con dos tipos diferentes de representantes: quince diputados electos por todos los ciudadanos y quince diputados electos por los miembros de las entidades profesionales.